

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: SANDRA LILIANA MOLANO
Demandado: OSCAR IVAN RUBIO FIGUEREDO
Radicado: 00343-0000002-2017-00526-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que el demandado en este asunto OSCAR IVAN RUBIO FIGUEREDO, se halla notificado del auto admisorio de la demanda por aviso y que se evidencia desinterés por parte de este en contribuir con el trámite del proceso, al ser renuente en asistir a la diligencia de la toma de muestra para prueba de ADN constituyéndose en renuente de acuerdo a lo establecido en la parte final del numeral 2 del artículo 386 del CGP, por economía procesal, se dispone:

A fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se fija la hora 10:00 A.M., del día 15 del mes de Julio del año 2019, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurran personalmente para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

DECRETO DE PRUEBAS

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: SANDRA LILIANA MOLANO
Demandado: OSCAR IVAN RUBIO FIGUEREDO
Radicado: 00343-0000002-2017-00526-00

63

De la parte demandante:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda, que sean conducentes y procedentes.

Testimoniales:

Cítese en la hora 10:00AM, del día 15, del mes Julio, del 2019 a DEISY YASMIN MOLANO LINARES, NORMA VIVIANA GARZON CALDERON y YAMITH RUBIO FIGUEREDO, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de que depongan todo cuanto les conste en relación con los hechos materia de esta demanda.

Se advierte a la parte demandante que el interrogatorio de parte se practicara dentro de la parte inicial de esta audiencia.

No solicitó más pruebas.

De la parte demandada:

No solicitó más pruebas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO